

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

RADICACION: 2021-0571-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

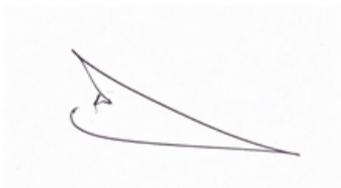
Bucaramanga, enero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo la solicitud presenta por la el apoderado del Banco Agrario, en cuanto al requerimiento al liquidador designado para que impulse el presente proceso, se niega la misma toda vez que la Superintendencia de Sociedades en memorial de fecha 09 de diciembre de 2.021, informó que el liquidador designado por el despacho no se encuentra dentro de la lista oficial de auxiliares de la justicia, razón por la cual el despacho procede a relevar al doctor CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR MOLINA y en su lugar, una vez revisada la lista oficial de auxiliares de la justicia tomada de la página Web oficial de la Superintendencia de Sociedades, DESÍGNESE COMO LIQUIDADORA dentro del presente asunto a la siguiente profesional del derecho:

NOMBRE	APELLIDO	DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO/EMAIL
Claudia Lucia	Acevedo Acevedo	Calle 107 No. 21 A- 59	Bucaramanga	3188669183 claudiaacevedoauxjusticia@hotmail.com

Comuníquesele oportunamente dicha designación, advirtiendo para el cargo que aquí se ocupa será ejercido al concurrir a notificarse del presente auto, con lo cual se entenderá aceptado el nombramiento, conforme a lo previsto en el artículo 48 del C.G.P. Líbrese el respectivo Oficio

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libra oficio 0052 al Dra. Claudia Lucia Acevedo Acevedo.